

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN REQ-021-2022 Y CONFIERE TRASLADO A PABLO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 968

Santiago, 06 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°769, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Instructivo para la Tramitación de los Requerimientos de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el expediente administrativo de requerimiento de ingreso REQ-021-2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución Exenta N°825, de fecha 16 de mayo de 2023 (en adelante, "Res. Ex. N° 825/2023"), se requirió el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto "Vertedero Licura Mulchén", de titularidad de Servicios Mecanizados de Aseo y Roces Ltda. (en adelante, el "titular" o "SERVIMAR Ltda."). Lo anterior, debido a configurarse la hipótesis de elusión del proyecto al SEIA, en conformidad al literal o) del artículo 10 de la Ley N°19.300 – desarrollado en el subliteral o.7 del artículo 3 del RSEIA.

2. La Res. Ex. N°825/2023 fue notificada el día 19 de mayo de 2023 a los denunciantes y al titular del proyecto, por medio de casilla de correo electrónico.

3. En dicho procedimiento tiene calidad de interesado don Pablo González Sepúlveda.

4. Con fecha 26 de mayo de 2023, el titular presentó un escrito en virtud del cual interpuso, en lo principal, un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 825/2023, en el primer otrosí, recurso jerárquico en subsidio y, en el segundo otrosí, acompaña documentos.

5. Según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)" (énfasis agregado).


6. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE a través de este acto, la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°825/2023, presentado con fecha 26 de mayo de 2023, al interesado mencionado en el considerando 3° de esta resolución.

SEGUNDO: OTÓRGUESE un plazo de cinco días hábiles para que el interesado alegue cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 825/2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

EIS/ODLF/MES

Notificación por correo electrónico:

- Denunciante: pablo.igs@hotmail.com
- Manuel Matus Recart, representante legal de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda. Correo electrónico: Jorge.menchaca.pinochet@gmail.com



Adjunta:

- Res. Ex. N°825, de fecha 16 de mayo de 2023, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Recurso de reposición, de fecha 26 de mayo de 2023.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente ceropapel N°12.576/2023.